



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

San Borja, **03 ENE 2019**

OFICIO MULTIPLE N° 002 -2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-J.ASGESE

Señores
DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADOS.
UGEL07
Presente.-

ASUNTO : Organización del año lectivo 2019

REFERENCIA : Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU
SINAD ASGESE2019-INT-0000647

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez, instar el cumplimiento de la Resolución de la referencia, que establece los 3 momentos de año lectivo 2019, que comprende el Inicio de clases previsto para el 11 de marzo, las vacaciones de medio año para el periodo comprendido entre el 29 de julio y el 09 de agosto, a excepción de la EBA, que se programa de acuerdo con periodos promocionales, y de los CRFA, cuyo periodo vacacional no debe exceder los 7 días calendarios. La fecha de fin de año prevista para el 20 de diciembre del 2019.

De igual forma se exhorta a considerar de manera proactiva, responsable y con dinamismo entre su planificación las actividades detalladas en la Resolución de la referencia para el Buen inicio del año escolar, a fin de garantizar el inicio oportuno y adecuado; durante la prestación del servicio así como para el balance de resultados con el objetivo de evaluar los logros y dificultades obtenidos en el año escolar 2019.

Sin otro particular, quedo a vuestra disposición;

Atentamente,



Jaime Wujlder Jimenez Castillo
Jefe del Área de Supervisión y
Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 07 - SAN BORJA

6.5.3. Momentos del año escolar

La organización del año lectivo se desarrolla en tres momentos, que se detallan a continuación con fechas referenciales.

El inicio de clases en las instituciones educativas públicas está previsto para el 11 de marzo; las vacaciones de medio año para el periodo comprendido entre el 29 de julio y el 09 de agosto, reiniciando las labores escolares el 12 de agosto, a excepción de la EBA, que se programa de acuerdo con periodos promocionales, y de los CRFA, cuyo periodo vacacional no debe exceder los 7 días calendarios. La fecha de fin de año está prevista para el 20 de diciembre. Estas fechas son flexibles, los Gobiernos Regionales y sus respectivas DRE y UGEL pueden determinar una fecha de inicio de clases distinta de la dispuesta en esta norma técnica o flexibilizar horarios, tomando en cuenta las características geográficas, climatológicas, económico-productivas y socioculturales de su territorio, siempre que se garantice el cumplimiento de las horas lectivas mínimas establecidas para el año escolar. En caso se establezca una calendarización distinta a la propuesta en esta norma, la DRE debe comunicar formalmente al Minedu de manera oportuna.



Buen Inicio del año escolar (diciembre a marzo)

Comprende las tareas que se deben realizar en las II.EE. y programas educativos, bajo el liderazgo del personal directivo, para asegurar el inicio oportuno y adecuado de las actividades educativas:



Elaboración y/o actualización de los instrumentos de gestión, bajo el liderazgo de la directora o el director de la IE, responsable del programa educativo, o quien haga sus veces, con la participación de los integrantes de la comunidad educativa de acuerdo a sus roles y responsabilidades.

- Reajuste de la planificación del año escolar y de la planificación curricular, generando espacios de trabajo colegiado. En las II.EE. JEC, la planificación curricular debe considerar estrategias metodológicas diferenciadas para la enseñanza y aprendizaje en las horas pedagógicas después del almuerzo escolar, y priorizar actividades lúdicas y recreativas, según las necesidades e intereses de aprendizaje de las y los estudiantes. Las II.EE. que incluyen estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad pueden conformar grupos de interaprendizaje, en coordinación previa con el Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención a las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE) que los ayude.



Mantenimiento y acondicionamiento de locales educativos y mobiliario.

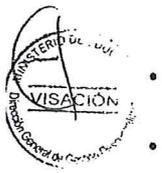
- Reporte oportuno de la necesidad de personal, seguimiento a la contratación de docentes, personal administrativo, PEC y personal de la IE necesario para el normal desarrollo del año escolar, garantizando la presencia del personal docente desde el primer día de clases. El personal solo podrá iniciar sus labores de contar con la resolución que contiene las disposiciones de su contratación de la UGEL correspondiente. En el caso de los CEBA, las y los subdirectores cuentan con resoluciones de encargatura de dirección emitidas por las UGEL.



- Actualización de datos del personal responsable de convivencia en el Portal Síseve (<http://siseve.pe>)



- Consulta oportuna del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD, ingresando a www.sanciones.gob.pe para la protección de las y los estudiantes. De identificarse a un miembro del personal de la II.EE. en el RNSDD, el personal directivo debe reportar el caso inmediatamente a la UGEL para que se tomen las medidas pertinentes.



- Matrícula oportuna y sin condicionamientos. El proceso de matrícula deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la normativa de matrícula vigente.

- Acciones para la bienvenida a las y los estudiantes (incluye actividades de transición y adaptación), considerando el ingreso a la escuela y entre niveles educativos: del hogar a inicial, de inicial a primaria, y de este a secundaria.



ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2019 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

- Gestión de la distribución oportuna de materiales educativos a las y los estudiantes de acuerdo a la normativa vigente.
- Formulación del cuadro de distribución de horas pedagógicas a través de la comisión respectiva.

Desarrollo del año escolar (marzo a noviembre)

Comprende la implementación de las actividades del Plan Anual de Trabajo, así como de la planificación curricular, e incluye:

- Acompañamiento y monitoreo pedagógico al personal docente, para mejorar sus competencias y los aprendizajes de sus estudiantes.
- Ejecución de, como mínimo, dos jornadas de reflexión en las II.EE. públicas y programas educativos, a fin de generar espacios de reflexión orientados a la mejora continua de los aprendizajes y al fortalecimiento de la convivencia escolar en la IE y a la promoción de una cultura inclusiva.
- Gestión del uso pedagógico de los recursos educativos adaptados y pertinentes para el desarrollo del aprendizaje de las y los estudiantes, de acuerdo a la normativa vigente. En las II.EE. JEC la Coordinadora o el Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico, en el marco de sus funciones, deberá fortalecer, de manera continua, las competencias TIC del equipo docente para el uso efectivo de los diversos recursos tecnológicos (plataformas, programas de ofimática y software educativos) con los que cuenta la IE para la mejora de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.
- Organización de la participación de las y los estudiantes en concursos, ferias y encuentros educativos correspondientes y de la implementación de actividades educativas complementarias, en caso de ser IE focalizada para tal fin.
- Ejecución de al menos dos reuniones con las familias en las II.EE. públicas y programas educativos, así como de actividades de promoción escolar que ayuden a la mejora de los aprendizajes y la promoción de un clima favorable para la atención a la diversidad, concientizando a la comunidad educativa para generar una cultura inclusiva.
- Aplicación de la ECE y la EM en el caso de las II.EE. de Educación Básica Regular.
- Aplicación del Censo Educativo.
- Participación obligatoria del personal directivo y docente de las II.EE. públicas en las actividades que programen las instancias de gestión educativa que requieran la asistencia de docentes en las vacaciones de medio año, conforme a lo dispuesto en numeral 147.1 del artículo 147 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- Realización de actividades propias de la labor docente durante las vacaciones de medio año, tales como el diseño de sesiones, reprogramación curricular, entre otras, en el caso de las II.EE. públicas y programas educativos. Asimismo, las II.EE. que incluyen estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad deberán realizar las adaptaciones curriculares, de acceso y pedagógicas para el logro de los aprendizajes.

Balance del año escolar y responsabilidad por los resultados (noviembre a diciembre)

Es el periodo de evaluación de resultados del desarrollo del año escolar 2019, así como de la planificación del año escolar 2020, e incluye:

- Comunicación de los resultados y la rendición de cuentas a la comunidad educativa.
- Ejecución del Día del Logro, en coordinación con el personal docente y la comunidad educativa, con el objetivo de socializar el trabajo realizado por las y los estudiantes, como producto del avance del logro de sus aprendizajes, organizado en una dinámica que no exponga a las y los estudiantes a presiones de ningún tipo. Es importante precisar que lo compartido en el Día del Logro no es



ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2019 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

- preparado exclusivamente para dicha actividad, sino, más bien, es un producto del trabajo del periodo.
- Planificación del año escolar 2020 en coordinación con la comunidad educativa, estableciendo de forma precisa las actividades o tareas que se realizarán en el periodo lectivo, e identificando responsables según los roles y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa. Para ello, se elaboran y/o actualizan, de manera participativa, los instrumentos de gestión (PEI, PCI, PAT, Reglamento Interno) a nivel de IE pública, programa educativo o red educativa, con base en un diagnóstico sobre las características, necesidades de aprendizaje e intereses de las y los estudiantes y sus diversos contextos, bajo el liderazgo del director de la IE, responsable del programa educativo o quien haga sus veces. Las disposiciones específicas para la elaboración de los instrumentos de gestión se encuentran en la norma correspondiente vigente.

